



CiudadNiñez

Centro de los Derechos de la Niñez del Estado de Jalisco
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL VIERNES 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

1. SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA ADOPCIÓN

a) Expediente SA-007/2019: C.C. _____ y _____.

Punto de Acuerdo: Atendiendo la solicitud de los los C.C. _____,

_____, el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión **DESFAVORABLE** respecto de la expedición de certificado de idoneidad para adopción. Notifíquese a los interesados las sugerencias vertidas por el área de psicología y de conformidad a lo estipulado en el artículo 24 de los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco, hágase de su conocimiento que tendrán que esperar un año para presentar una nueva solicitud.

2. PROPUESTAS DE REINTEGRACIÓN

a) Expediente D.T.D. 019/2020: Reintegración de la persona menor de edad _____, con con su tía materna _____ y _____.

Punto de Acuerdo: Con fundamento en los artículos 80 y 81 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión a favor de la reintegración del niño _____ con su tía materna _____ y _____;

lo anterior mediante medida de protección especial, a su vez, se sugiere que en caso de comparecer la progenitora del niño, ésta deberá der derivada para que lleve a cabo un proceso terapéutico en su municipio, deberá también acreditar su asistencia a Escuela para Padres y en caso de resultar procedente la convivencia con su hijo, ésta deberá realizarse mediante visitas asistidas y con la debida intervención de la Procuraduría de Protección.

b) Expediente 072/2018: Reintegración de la adolescente _____, con los C.C. _____ y _____, familiares maternos.

Punto de Acuerdo: Con fundamento en los artículos 80 y 81 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión a favor de la reintegración de la adolescente _____ con su prima materna la C. _____ y el C. _____.



CiudadNiñez

Centro de los Derechos de la Niñez del Estado de Jalisco
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL VIERNES 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

; lo anterior mediante medida de protección especial, a su vez, se sugiere proporcionar apoyos asistenciales como lo son despensas, para el fortalecimiento de la familia resguardante, en beneficio de la adolescente en proceso de reintegración; así mismo, se sugiere brindarle a la adolescente el seguimiento correspondiente a su atención psiquiátrica, así como seguimiento a la gestión de sus medicamentos.

3. ASUNTOS VARIOS

- a) Expediente SA-022/2018: Revocación de la Asignación realizada de la persona menor de edad con los C.C.

y

Punto de Acuerdo: El Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión favorable para que se realice la revocación de la Asignación realizada de la adolescente con los C.C.

, de conformidad a lo estipulado en el artículo 30 y 44 de los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco; se sugiere otorgar a la adolescente atención psicológica enfocada a consolidar sus condiciones de adaptación a una nueva familia, de continuar con su decisión de ser adoptada en algún momento.

LA COORDINADORA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, HAGO CONSTAR Y -----
-----CERTIFICO-----

QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE A DOS FOJAS UTILES POR UN SOLO DE SUS LADOS, Y CONCUERDA CON EL PUNTO DE ACUERDO INSERTO EN EL ACTA DERIVADA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL VIERNES 26 VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y OBRA DENTRO DE LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE TUTELA DE DERECHOS DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE JALISCO.

GUADALAJARA, JALISCO A 26 DE JUNIO DE 2020

LIC. MARÍA DE LOURDES SEPÚLVEDA HUERTA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TUTELA DE DERECHOS